



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000249

**RESOLUCION No. SC.DIC.M.12.  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.11.0430 de 26 de octubre del 2011, de conformidad con el Art. 359 de la Ley de Compañías, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

Exp No.	COMPAÑÍA		DATOS NOTARIA				DATOS INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL				
	Nombre	Provincia	Cantón	No.	Fecha	Provincia	Cantón	No.	Tomo	Fecha	
2	INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S.A.	EL ORO	MACHALA	2	04/07/1997	EL ORO	MACHALA	497		01/08/1997	
6	OROMOTORS S.A.	EL ORO	MACHALA	2	04/07/1997	EL ORO	MACHALA	497		01/08/1997	
7	CAMARONERA RIVALTI S.A.	EL ORO	MACHALA	5	15/10/1999	EL ORO	MACHALA	682	2014	10/12/1999	
10	ECLARODAMIENTOS S.A.	EL ORO	MACHALA	6	19/12/2000	EL ORO	MACHALA	62	86	17/01/2001	
12	ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.	EL ORO	MACHALA	6	19/03/2002	EL ORO	MACHALA	341	723	09/04/2002	
15	TRANS MOTOR ORO FILTROS TRANSFILS S.A.	EL ORO	MARCABELI	1	07/04/2003	EL ORO	MACHALA	295	622	10/04/2003	
23	INMOBILIARIA PROMOCION DE VIVIENDAS S.A. INPROVISA	EL ORO	MACHALA	4	29/07/2004	EL ORO	MACHALA	723	1988	29/09/2004	
25	SUPERFRUIT S.A.	EL ORO	MACHALA	2	10/02/2004	EL ORO	MACHALA	685	1404	11/08/2005	
26	PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B. S.A.	EL ORO	MACHALA	4	31/08/2005	EL ORO	PASAJE	65	2366	22/09/2005	
32	CONSTRUCTORA DEL LITORAL CONLITOR C. LTDA.	EL ORO	MACHALA	2	15/11/1999	EL ORO	MACHALA	682		28/11/1999	

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA







QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.M.UJ.12.49 de 20 de junio del 2012, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta resolución; y ,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en ella.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los representantes legales de las compañías, dentro del término de ocho días posteriores a la notificación con la presente resolución, publiquen por una sola vez en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de esta resolución.

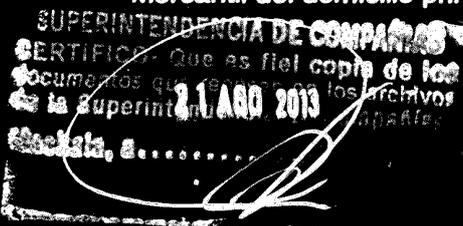
Los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que el señor Registrador Mercantil del cantón Machala y los señores Registradores de la Propiedad de los cantones enunciados en el primer considerando de esta resolución: a) inscriban esta Resolución en los Registros Mercantiles a su cargo; y b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentaran razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR** Liquidadora a la Ing. Peggy Santacruz Aguirre y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.





**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO NOVENO.- PREVENIR** a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, a la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Control de Flujos y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para los fines consiguientes.

**CUMPLIDO.-** vuelva el expediente.

26 JUN 2012

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**CERTIFICO:** Que se trató copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías Machala, a... 21 AGO 2012 ...

Lilán / Claudia

**SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

